

130-1

# Gobierno Civil de Navarra

**MINAS**

**Año 1924**

## EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2578

para la mina de plomo nombrada

Esperanza

Término municipal de Errazquin

### INTERESADO

### DOMICILIO

Don Jacinto Comas Salinas  
D. Juan Miguel Lute  
Veran expr.º 2566

San Sebastián  
San Sebastián

### REPRESENTANTE

### DOMICILIO

Don José Martínez Moya  
Presunto poder otorgado en San Sebastián  
en 22 de Abril de 1924 ante el Notario  
D. Alfonso Rodríguez Rey.

Pamplona, Mayor 65

Núm. de pertenencias solicitadas 20

Núm. de pertenencias demarcadas 20

10/20

*Numero dos mil quinientos sesenta y ocho*

Exmo Señor Gobernador Civico-Militar de la Provincia de Navarra.

Don Jacinto Corral Salinas, vecino de San Sebastian, habitante en Lugariz, Villa Arcadia, Industrial propietario de 43 años de edad segun acredita la cedula personal de 7ª clase Nº 4047 expedida en San Sebastian el 1º de Junio de 1923 a,

V.E. Expone:

Que en termino municipal de Errazquin, paraje que llaman Eraso Artamendi e Irulegui desea adquirir veinte pertenencias mineras con el titulo de Esperanza de mineral de plomo..

Verifico la designacion de este registro en la siguiente forma: Se tendra como punto de partida el mismo de la mina solicitada VIRTUD cuyo numero de expediente es el dos mil quinientos sesenta y seis, que lo es tambien de la mina solicitada Fé cuyo Nº de expediente es el dos mil quinientos sesenta y siete.

Desde dicho punto de partida se mediran doscientos metros al Sud y se colocara la primera estaca: desde esta se mediran nueve cientos metros al Oeste y se colocara la segunda: desde esta se mediran doscientos metros al Sud y se colocara la tercera: desde esta se mediran mil metros al Este y se colocara la cuarta: desde esta doscientos metros al Norte y se colocara la quinta: y desde esta cien metros al Oeste y se encontrara la primera, quedando asi cerrado un perimetro de veinte hectareas o pertenencias. El Norte empleado para esta solicitud es el Magnetico.

Por lo tanto,

Suplico a V.E. que, habiendo por presentada esta solicitud y habiendo hecho el deposito que marca la ley, se sirva dar al Expediente la instruccion que proceda, a fin de que en su dia se expida el correspondiente titulo de propiedad.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Pamplona 15 de Abril de 1924

*Jacinto Corral*

Presentado a las diez horas y treinta minutos del dia de hoy con el 5% en metálico que prescribe el Reglamento y la carta de pago correspondiente al 95% restante para gastos de demarcación.

Pamplona 15 de Abril de 1924.

El Secretario

*Mudeto Font*

IN-

FORME.- El Secretario que suscribe, cumpliendo el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, tiene el honor de proponer a V.S. la admisión del registro que antecede, con carácter definitivo, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

V.S. no obstante acordará.

Pamplona 15 de Abril de 1924.

El Secretario

*Mudato Eoua*

PROVIDENCIA.- Se admite la solicitud de registro que anteceda, con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho. Anotese en el libro de concesiones, publíquese en el Boletín Oficial y remítase un edicto al Alcalde de Larraín, con destino a Errazquin, colocando otro en el tablón de anuncios de este Gobierno, debiendo permanecer uno y otro expuestos al público durante sesenta días.

Pamplona 16 de Abril de 1924.

El Gobernador intº

*Benigno*

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 16 de Abril de 1924.

El Secretario

*Mudato Eoua*

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Jacinto Corral Salinas, vecino de San Sebastian ha sido presentada una solicitud de registro de veinte----- pertenencias de la mina nombrada Esperanza, expediente nº 2578 de mineral de plomo sita en el paraje llamado Eraso Artamendi e Irulegui que linda al

aso

término jurisdiccional de Errazquin distrito municipal de Larraun terreno perteneciente

nt

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá como punto de partida el mismo de la mina solicitada Virtud, expediente nº 2566, que lo es también de la mina solicitada Fé, expediente nº 2567. Desde dicho punto de partida se medirán 200 metros al Sur y se colocará la 1ª estaca, desde esta se medirán 900 metros al Oeste y se colocará la 2ª, desde esta se medirán 200 metros al Sur y se colocará la 3ª, desde esta se medirán 1000 metros al Este y se colocará la 4ª, desde esta 200 metros al Norte y se colocará la 5ª y desde esta 100 metros al Oeste y se encontrará la 1ª, quedando así cerrado un perímetro de veinte hectareas o pertenencias. El Norte empleado para esta solicitud es el magnético.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y seis de Abril de mil novecientos veinticuatro.

796

*Modesto Font*

10  
4

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera clase  
de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia  
de Navarra

C E R T I F I C O : Que el precedente edicto  
ha estado expuesto al público con el expediente de  
su razón, sin que se hayan presentado contra él re-  
clamaciones.

Y para que así conste, expido la presente con  
el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona  
a veintiuno de Julio de mil novecientos veinticu-  
tro.

Vtº Bnº

El Gobernador

*Modesto Font*

*M. Brizuela*

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Jacinto Corral Salinas,

vecino de San Sebastian ha sido presentada una solicitud de registro de veinte-----pertenencias de la mina nombrada Esperanza, expediente nº 2573 de mineral de plomo sita en el paraje llamado Eraso Artamendi e Iruiegui que linda al

término jurisdiccional de Errazquin distrito municipal de Larraun terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá como punto de partida el mismo de la mina solicitada Virtud, expediente nº 2566, que lo es también de la mina solicitada Fé, expediente nº 2567. Desde dicho punto de partida se medirán 200 metros al Sur y se colocará la 1ª estaca, desde esta se medirá 900 metros al Oeste y se colocará la 2ª, desde esta se medirán 200 metros al Sur y se colocará la 3ª, desde esta se medirán 1000 metros al Este y se colocará la 4ª, desde esta 200 metros al Norte y se colocará la 5ª y desde esta 100 metros al Oeste y se encontrará la 1ª, quedando así cerrado un perímetro de veinte hectáreas o pertenencias. El Norte empleado para esta solicitud es el magnético.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y seis de Abril de mil novecientos veinticuatro.



*Modesto Font*

3

4

Don Marcelino Meoqui Iturreria. Alcalde  
Presidente del Ayuntamiento de Sarraun

Certifico: Que el precedente edicto  
ha estado expuesto al público en el lugar de  
Errarquin, en el sitio que se acostumbra fijar los  
bandos, anuncios, edictos, etc en la localidad,  
desde el día veintinueve de Abril último  
hasta el veintisiete de Junio del corriente  
año, sin que en ese intervalo de tiempo  
pro se haya presentado en esta Alcaldía,  
en contra, reclamación alguna, ver-  
bal ni escrita.

Y para que conste expido la pre-  
sente en Sarraun a treinta de Junio de  
mil novecientos veinticuatro.

El Alcalde

Marcelino Meoqui

P. J. M.

El Secretario

José A. Amigo



PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y resultando que en él han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo en resolver sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito para que por la misma pueda ser ordenada su demarcación.

Pamplona 22 de Julio de 1924.

El Gobernador

*M. Linares de Antón*

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 22 de Julio de 1924.

El Secretario

*Mudeto Font*

En esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 26 de Julio de 1924

El Ingeniero Jefe,

*X. Ariza*

DILIGENCIA

En este expediente para su despacho al Sr. Cordero

San Sebastian 1 de Agosto de 1924

El Ingeniero Jefe,

*X. Ariza*

CUERPO NACIONAL  
de  
INGENIEROS DE MINAS

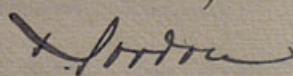
Distrito de Guipúzcoa

Tengo el honor de devolver a V. S.  
el adjunto expediente n.º 2578  
de la mina de plomo titulada  
"ESPERANZA"  
del término de Errazquin  
acompañado del acta y dos planos con  
sus explicaciones referentes a la demar-  
cación de 20 pertenencias  
de que  
consta dicha mina cuya  
operación la practiqué el 23 de sep-  
tiembre de 1924.

Al mismo tiempo debo manifestar a  
V. S. que no encuentro motivo alguno  
industrial, científico o de salubridad por  
el que deba imponerse a esta concesión  
ninguna condición particular, bastando  
que el concesionario cumpla desde luego  
con las prescripciones de la Ley y Re-  
glamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
San Sebastián 20 de noviembre  
de 1924.

EL INGENIERO,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.



CUERPO NACIONAL  
— DE —  
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de *Narvaes*

Acta de demarcación de la mina de *plomo*  
titulada *Esperanza* cuyo expediente tiene el  
número *dos mil quinientos setenta y ocho*

A *veintitres de Septiembre del año mil novecientos*  
*veinticuatro* yo el Ingeniero  
D. *Luis Cordón* acompañado  
del auxiliar facultativo D. *Carlo Pellis*

me constituyo en el paraje denominado *Traso*  
del término municipal de *Erasmun* con objeto de practicar la  
demarcación de *las veinte* pertenencias solicitadas  
para la mina *Esperanza*

Concurren al acto los testigos

D. *José Estanga* y Don *Celestino Astola* vecinos  
de *Erasmun* no asistiendo

y el registrador *ni persona alguna en su representación*  
y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar, dando  
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca la mina  
en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida *una estaca colocada sobre*  
*la línea Sur de la mina Fe, número dos mil quinientos*  
*setenta y siete, que se halla a doscientos me-*  
*tros al Sur tres grados diez minutos Este del punto*  
*de partida de la mina Virtud, número dos mil quinientos*  
*setenta y seis que era el designado por el registra-*  
*dor y que no se pudo tomar como tal por hallarse*  
*fuera del perímetro que se había de demarcar.*

El nuevo punto de partida se relaciona por medio  
de las visuales siguientes: a un punto auxiliar A.  
Este *treinta y dos* grados *cinco* minutos *Este*, *setenta*  
*y tres* metros *veinticuatro* (minutos) *centímetros*; del pun-

lo auxiliar A, al cumburo Sur de la borda Eraso,  
Norte veinte grado diez minutos Este; de auxiliar  
A, a la chimenea de la Casa Eraso Sur veinte  
cho grado cuarenta y nueve minutos Este y de  
auxiliar A al centro de la puerta de la casa  
Austegui Sur diez grado diez y ocho minutos  
Oeste y ciento treinta metros cincuenta y cinco  
metros de longitud.

A lo novecientos metros al Oeste, tiene grado  
diez minutos Sur del punto de partida se coló  
la primera estaca; a lo docecientos metros al  
Sur tiene grado diez minutos Este de ella se coló  
la segunda; a lo mil metros al Este tiene  
grado diez minutos Norte de ella se coló la  
tercera; a lo docecientos metros al Norte tiene  
grado diez minutos Oeste de ella, se coló la  
cuarta y finalmente a lo cien metros al Oeste  
tiene grado diez minutos Sur de ella se cerró  
el punto de partida quedando así cerrado el  
perímetro y demarcada esta mina conforme  
con su designación con veinte hectáreas o  
pertinencia minera que comprenden una  
superficie de docecientos mil metros cuadrados.

La estaca primera se coló sobre la línea Sur  
de la mina Fe; la segunda en Telleyberri; la  
tercera en tierra del Eraso y la cuarta sobre  
el mejor quinto de Fe.

da esta mina por el Norte en un punto con la mina Fe  
y por lo demás unido con terreno franco  
La formación geológica corresponde al estrioso  
El mineral consiste en plomo

El limbo de la ~~brújula~~ <sup>brújula Troughton</sup> con que se opera está dividido en grados ~~sex-~~<sup>cent-</sup>  
simales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética  
de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de catore  
grados y veinticinco minutos al Oeste el día  
doce de Abril del año actual

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-  
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina  
de plomo a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se  
extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben  
y quieren hacerlo. = y = la brújula = espage = tachador = (minutos) :  
entre paréntesis = no valen

Jordán

Carlo Pelly

Leri Estangay

Celstino Artola

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 25 de noviembre de 1924

El Ingeniero Jefe,

P. Mira



PLANO de demarcación de la mina

*Esperanza* en término

de *Errazquin* provincia

de *Navarra*

---

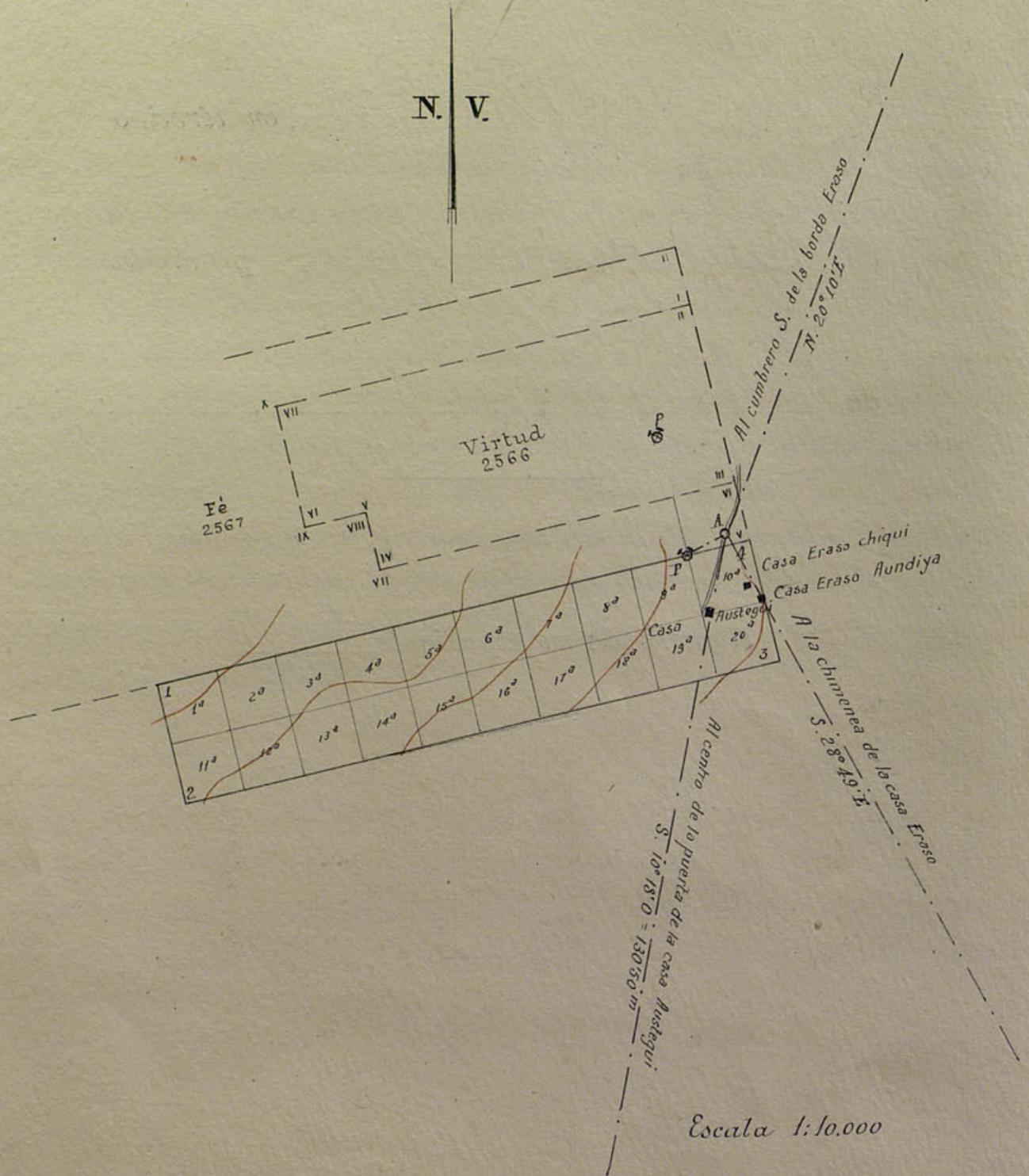
Número de su expediente *2578*

# DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Plano de la demarcación de la mina de *plomo*  
(número *2578*...) sita en el paraje nombrado *Eraso*

titulada *Esperanza*  
término de *Ertzaquin*



## EXPLICACIÓN

P punto de partida que es una estaca colocada sobre la línea Sur de la mina Fé (n.º 2567)

I 2 ..... a 4 ..... estacas

1.ª 2.ª ..... a 20ª ..... pertenencias.

San Sebastián .. 24 de octubre .. de 1924

El Auxiliar Facultativo,

*Carlos Pelle*

CONFORME,  
El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º  
El Ingeniero Jefe,

*D. Ariza*

*J. Jordán*





# DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Explicación del plano de veinte pertenencias para la mina de *plomo*  
 nombrada *Esperanza* cuyo expediente tiene el núm. *2578* sita en *Eraso*  
 término municipal de *Errazquin* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *22* de  
 julio de *1924* por el Ingeniero que suscribe el *23* de Septiembre de *1924*

## VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

60324 IMPRESA BAROJA

	BRUJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
De P a un punto auxiliar A		E 32° 5' N	73' 25
De auxiliar A al cumbre S. de la borda Eraso		N 20° 10' E	
De id. a la chimenea de la casa Eraso		S 28° 49' E	
De id. al centro de la puerta de la casa Austegui		S 16° 18' O	130' 50

## LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRUJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
P a 1		O 13° 10' S	900	200000	Línea S. de Fe	Linda por el Norte en
1 a 2		S 13° 10' E	200		Telleyberri	1.000 metros con la mina
2 a 3		E 13° 10' N	1.000		Tierras de Eraso	Fe (n° 2567) y por lo de
3 a 4		N 13° 10' O	250		Mojón S. de Fe	más cumbre con terreno
4 a P		O 13° 10' S	100		"	franco

San Sebastián 24 de Noviembre de 1924

*X. Loidi*

## OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula <sup>teodolito Brunel</sup> que se empleó para esta operación está dividido en  $360^\circ$ , partiendo del Norte a la izquierda

La declinación magnética es de  $13^\circ 10'$  al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 12 de Abril de 1924

El punto de partida es una estaca colocada sobre la línea Sur de la mina Fé (nº 2567) que se halla a 200 al S.  $13^\circ 10' E$  del punto de partida de la mina Virtud (nº 2566) que era el designado por el registrador y que no se pudo tomar como tal, por hallarse fuera del perímetro que se había de demarcar

Cordon



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



SR. GOBERNADOR CIVIL:

Examinado este expediente núm. 2578 y puesto que en su tramitación se han cumplido todos los preceptos legales y reglamentarios; procede que con arreglo al artículo 53 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, se digna V. I. aprobar las operaciones técnicas practicadas y disponer que se notifique al interesado la orden de presentación en un plazo de diez días, del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

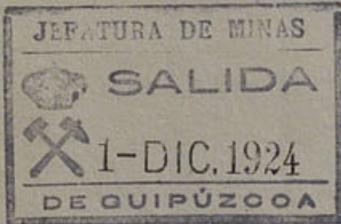
También procede que con arreglo al artículo 16 de la Instrucción de 2 de junio de 1908, autorice V. I. el desglose de la carta de pago unida a este expediente para distribuir su importe conforme está ordenado.

V. I. resolverá, sin embargo, lo que estime más conveniente.

San Sebastián 25 de Noviembre de 1924.

El Ingeniero-Jefe

*R. Ariza*



DECRETO

*Samplona 11 de Senciente* de 1924

Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con veinte pertenencias la mina de mineral de plomo nombrada " Esperanza " objeto de este expediente núm. 2578 vengo en aprobar aquella operación y en disponer que se desglose la carta de pago para unirla a la orden de devolución del correspondiente depósito cuyo importe ha de distribuirse como está ordenado, y además que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días el papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de junio de 1905.

El Gobernador

*M. Armiñey & Oñativia*

DILIGENCIA

Con esta fecha se desglosa la carta de pago y se remite a la Delegación de Hacienda para la entrega de su importe al Habilitado de la Jefatura de Minas.

*Pamplona 11 de Diciembre de 1924*

El Secretario del Gobierno Civil

*Muñozto Sout*

OTRA:

Por la presente se hace constar que al depósito constituido para los gastos oficiales de este expediente número *2578* se le ha dado la inversión que corresponde, con arreglo a la Instrucción para el abono de indemnizaciones de 2 de junio de 1908, reformada por R. O. de 12 de agosto de 1920; y a continuación firman los que han intervenido en su despacho.

San Sebastián *9 de Enero de 1925*

El Ayudante facultativo

*C. Pile*

El Ingeniero

*A. Jordán*

El Ingeniero-jefe

*J. Ariza*



PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y de conformidad con lo establecido por el artº 55 del Reglamento general vigente para el régimen de la Minería, una vez que ha sido presentado por el registrador el papel correspondiente de pagos al Estado, vengo en declararlo aprobado, otorgando la concesión solicitada. Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial como dispone el referido artículo, y transcurridos treinta días sin apelación, expídase el Título de propiedad, dando de ello cuenta a la Dirección general de Rentas públicas.

Pamplona 30 de Diciembre de 1924.



El Gobernador

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se remite copia de la anterior providencia al Boletín Oficial.

Pamplona 30 de Diciembre de 1924.

El Secretario

*[Handwritten signature]*

y a quien representa D. José Martínez Morea



2.ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.163.868★



Corresponde al reintegro de veinte pertenencias de la mina de plomo denominada "Esperanza", propiedad de D. Jacinto Corral Salinas.  
Pamplona 5 de Marzo de 1925.  
El Gobernador



*M. Jimeno de Archa*

PROVINCIAS



*R*

D. Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de 2ª clase de Administración civil  
Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del Sr. Gobernador fecha 30 de Diciembre último,  
inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 31 del expresado mes, y, por tanto  
firme el 1º del pasado Febrero----- se ha otorgado la concesión-----  
-----  
de la mina de plomo----- número -2.578- denominada  
"Esperanza"----- sita en término municipal de  
Errazquin----- de veinte-----  
pertenencias; cuya mina denunció D. Jacinco Corral Salinas-----  
----- vecino de San Sebastian-----  
y a quien representa D. José Martínez Morea-----  
----- de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento sobre  
la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona a cinco-----  
de Marzo----- de mil novecientos veinticinco.

V.º B.º

EL GOBERNADOR,

*M. Font Campos*

*Modesto Font*



D. Modesto Jimenez de Bentrosa

*Gobernador civil de la provincia de Navarra,*

Por cuanto á D. Jacinto Corral Salinas-----  
tuve á bien otorgarle la concesión de la ----- mina de  
plomo----- denominada "Esperanza"----- cuyo ex-  
pediente tiene el número dos mil quinientos setenta y ocho-----  
sita en Errazquin----- término municipal de  
Larraun----- de esta provincia, he venido en resolver  
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciem-  
bre de 1868, el presente título de propiedad de veinte-----  
----- pertenencias, que componen doscientos mil-----  
----- metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad-  
junto plano levantado por el Ingeniero D. Tomás Cordón-----  
fechado en San Sebastián á veinticuatro----- de Noviembre-----  
de mil novecientos veinticuatro----- con la obligación de cumplir las condiciones generales  
siguientes:

- 1.<sup>a</sup> La de beneficiar la mina conforme a las reglas del arte, sometiéndose él y sus traba-  
jadores a las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.<sup>a</sup> La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación pue-  
dan sobrevenir a tercero.
- 3.<sup>a</sup> La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acu-  
muladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.<sup>a</sup> La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuan-  
do con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la  
comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.<sup>a</sup> La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los  
trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor.

6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, a menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Jacinto Corral Salinas-----  
-----  
la propiedad de la ----- mina de plomo-----  
denominada "Esperanza"----- mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á cinco----- de Marzo----- de mil novecientos veinticinco.



*M. Linares de Antón*



1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al reintegro del Titulo de propiedad de la mina de plomo denominada "Esperanza", expediente nº 2.578, de veinte pertenencias, sita en término de Errazquin, la cual es de la propiedad de D. Jacinto Corral Salinas.

Pamplona 5 de Marzo de 1925.

El Gobernador

*M. Arroyave de Antequera*



A.0.492870★

PROVINCIAS



15

## Gobierno civil de la provincia de Navarra

---

*Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al número 1512 folio 26.º del libro correspondiente.*

**El Secretario,**

*Mudato Fout*

En el día de hoy recibo el Título de propiedad, un ejemplar del plano de demarcación y el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de pertenencias demarcadas y expresado Título de la mina "Esperanza", expediente nº 2.578.

Pamplona 8 de Abril de 1925.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'L. S. ...', written in a cursive style. The signature is positioned centrally below the typed text.

19

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que por providencia del Sr. Gobernador fecha de ayer, dada a instancia de los interesados y de conformidad con el dictamen emitido por la Jefatura de Minas del Distrito, ha sido decretado el cambio de dominio de la mina de plomo denominada "Esperanza", expediente número dos mil quinientos setenta y ocho, de veinte pertenencias, sita en el término de Errazquin, que era de la propiedad de D. Jacinto Corral Salinas y pasa a serlo de D. Juan Múgica Leceta, vecino de San Sebastián.

Para que conste y para su remisión al Ilmo. Sr. Director general de Rentas Públicas, expido la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil en Pamplona a treinta y uno de Julio de mil novecientos veintiocho.

Vt<sup>a</sup> Bn<sup>a</sup>

El Gobernador

18